

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 62.557/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 096/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Prof. Marta ABDALA por un monto equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, debiéndose especificar en dicho contrato el compromiso de la Prof. ABDALA de integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE mediante Nota N° 323/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA por la suma mensual equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple, en concepto de honorarios para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, dejar establecido que la Prof. ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios y autorizar a la Secretaría de Administración a abonar a la mencionada docente los pasajes en el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos, por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA (C.U.I.L. N° 27-11765349-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

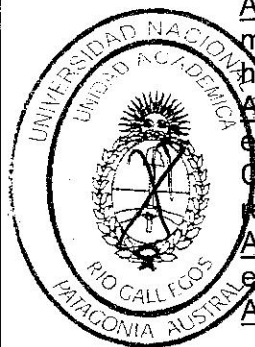
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. Marta ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Prof. Marta ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal

///





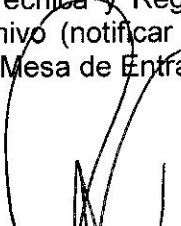
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

008